

Internet Sano

Internet Sano es una iniciativa nacional que se desarrolló para darle cumplimiento a las leyes 679 de 2001 y 1336 de 2009, y decreto reglamentario 1524 de 2002. Para beneficio de los niños, niñas, docentes y padres de familia, se pondrá en funcionamiento a través de redes sociales como Facebook y Twitter, un grupo de profesionales que los orientarán para apoyarlos con sus denuncias y promover el buen uso de la red", Viceministra María Carolina Hoyos Turbay

Opciones para denunciar:

<http://www.teprotejo.org/index.php/es/denuncia-explotacion-sexual>

Línea gratuita: 018000 912667

Dignidad Infantil

La Pornografía Infantil se define como toda representación, por cualquier medio, de un menor o una persona con aspecto de menor entregada a actividades sexuales explícitas, reales, simuladas o creadas mediante procesos de cualquier índole, así como toda representación de las partes de unos menores reales, simulados o creados mediante procesos de cualquier índole con fines primordialmente sexuales. Para lo cual se considerará menor a toda persona que no haya alcanzado la edad legal en la cual sea definido el carácter de adulto.

Normatividad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 679 de 2001 el Decreto 1524 de 2002, el Decreto 67 de 2003 y la Ley 1336 de 2009, todas las personas deben prevenir, bloquear, combatir y denunciar la explotación, alojamiento, uso, publicitación, difusión de imágenes, textos, documentos, archivos audiovisuales, uso indebido de redes globales de información, o el establecimiento de vínculos telemáticos de cualquier clase, relacionados con material pornográfico o alusivo a actividades sexuales de menores de edad, por cuanto podría generar responsabilidad penal.

Si encuentra algún contenido o actividad dentro de la red considerado como pornografía infantil puede denunciarlo.

¿Qué busca la Ley 679 de 2001?

Dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución de Colombia.

¿Dónde denunciar las páginas que tengan contenido infantil pornográfico?

El Ministerio de Comunicaciones, a partir de las obligaciones de la Ley 679 del 3 de agosto de 2001 implementó dos puntos de información y denuncia. Una línea telefónica gratuita nacional 01 8000 912667 y el sitio Web: www.teprotejo.org/

¿Qué hace el Ministerio de Comunicaciones con estas denuncias?

Las denuncias recibidas por el Ministerio de Comunicaciones sobre páginas de pornografía con menores de edad en Internet, son enviadas a la Policía Nacional y/o al Departamento Administrativo de Seguridad DAS. Estas entidades adelantan el proceso de verificación, análisis e investigación de las URL y a su vez suministran al Ministerio de Comunicaciones un listado de URL clasificados como pornografía con menores de edad en Internet. El Ministerio con este listado, expide un acto administrativo exigiendo a los ISP (Proveedor de acceso a Internet) el bloqueo de estas páginas en Colombia.

Otros sitios de denuncia

- DIRECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA JUDICIAL - DIJIN GRUPO INVESTIGATIVO DELITOS INFORMÁTICOS
Carrera 77A # 45-61 Barrio Modelia
Teléfonos: PBX: 426 6900 Ext. 6301-6302
Directo: 4266300
Dirección de correo: adelinfo@dijin.policia.gov.co
- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Teléfono: 01800 09 12280
Pagina Web: www.fiscalia.gov.co
e-mail: contacto@fiscalia.gov.co
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Teléfonos Bogotá: 01-8000-91-8080 - 6605520 - 6605530 - 6605540
Horario de 7am a 9pm de lunes a domingo
Página Web: www.icbf.gov.co